



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
EVP

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 6 Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11, AMBOS DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE
LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; a nombre propio; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 Apartado D y E, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 6 Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11, AMBOS DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del Siglo XX, la educación pública cumplió un papel fundamental en la consolidación del Estado nacional. México pasó de ser un país que en 1920 tenía más de un 80% de analfabetismo, a ser un país que cuenta con una población con capacidad para leer y escribir por encima del 90 %. Este logro es más sorprendente si se considera que en ese mismo periodo el país pasó de menos de 15 a más de 100 millones de habitantes.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Aprender a leer es el objetivo principal en cuanto se comienza con la formación primaria, pues es gracias a la lectura que tendremos acceso al conocimiento plasmado en texto.

Leer es una actividad que involucra tanto la percepción como el pensamiento. La lectura es la herramienta fundamental en el proceso de aprendizaje y la percepción del mundo, ésta consiste en dos procesos relacionados: reconocimiento y comprensión de palabras.

Fomentar y desarrollar mejores técnicas de lectura es importante tanto para niños como para adultos, pues es la destreza lectora la que abre puertas a nuevos mundos y a nuevas oportunidades.

A través de la lectura adquirimos conocimientos de manera sistemática, elaboramos conceptos, creamos, accedemos a información, investigamos, nos recreamos, ampliamos nuestro lenguaje y con ello nuestras posibilidades de comunicarnos.

El libro ha desempeñado diversas funciones sociales, favoreciendo la capacidad del razonamiento, la creatividad, las inquietudes intelectuales el pensamiento abstracto, la sensibilidad y el espíritu crítico.

A pesar de ser la fuente principal para obtener conocimientos este ejercicio fue disminuyendo poco a poco con la incorporación de los medios electrónicos, particularmente de la televisión, a la vida diaria de más del 90 por ciento de la población, sin que el Estado tutelara los valores adquiridos a través de la lectura.

Actualmente el apoyo al libro, a la lectura y a la industria que lo sustenta es más necesario que nunca, al detectarse tendencias proclives en su disminución.

Vivimos la era en donde la información ha adquirido el papel más relevante de su historia, al ser un elemento por el cual las personas pueden integrarse a los nuevos sectores de la economía basados en las tecnologías de la información. La lectura se ha ampliado hacia medios informáticos y las personas que se encuentran al margen son consideradas analfabetas cibernéticos.

Las medidas de fomento a la creación literaria, de promoción de libros de tutela del patrimonio documental y bibliográfico, y cualquier otra medida de apoyo al sector de los



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

medios escritos en general, a través de las nuevas tecnologías resultan imprescindibles en una ciudad que avanza a ritmo de la globalización.

El uso del Internet sin duda hace mas cómoda y práctica nuestra vida, pero al igual que la televisión, los videojuegos y otros medios y formas de entretenimiento están haciendo que cada vez se compren y se lean menos libros y que a los niños apliquen la lectura solamente como una obligación, mientras su entretenimiento se enfoca a actividades que lo mantienen sedentario y sin fomentar su razonamiento, generando con ello jóvenes con uso de lenguaje reducido.

Las fallas dentro de nuestro sistema educativo y la ausencia de una campaña científica en pro del desarrollo del hábito de la lectura a través de la implementación de una campaña que fomente literatura infantil son producto de la ausencia de una enseñanza de la lengua y la literatura en la casa y en el aula. La literatura más solicitada en bibliotecas es sobre las materias de las Preparatorias y Universidades, sin embargo, escasamente se piden libros sobre cultura general o literatura.

La lectura, además de una obligación académica, debe ser un placer. Es en sí misma una forma de ubicarnos en el mundo en el que vivimos: amplía esquemas, desarrolla el vocabulario, aumenta la autoestima y proporciona seguridad.

Es urgente que la población incremente sus índices de lectura y mejore y consolide su capacidad de comprensión, asimilación y aprovechamiento de lo que lee. México sigue siendo un país con bajísimos índices de lectura y nuestra red de librerías es una de las más raquíticas del continente, además de que hay vastas regiones del territorio nacional que carecen por completo de acceso al libro.

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

Según datos de la UNESCO, el país que más lee en Latinoamérica es Chile, con un promedio nacional de 5.4 libros al año y le sigue Colombia, con 5 libros al año por persona. Al margen

DS
EVP



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

de la calidad de la lectura, el Índice de Lectura Mundial de la UNESCO arroja el porcentaje de población que tiene el hábito de leer entre 108 países y México aparece como el país 107 en el listado, con un promedio de sólo 2.8 libros al año.

En materia de comprensión lectora, México también se ubica por debajo del promedio de los países de la OCDE. Según la prueba PISA, México promedia 423 puntos, lo que coloca a los estudiantes mexicanos en el segundo nivel de una escala de cinco en comprensión lectora.

Los indicadores nacionales tampoco resultan halagadores: los datos coinciden con los resultados del MOLEC (Módulo de Lectura) de INEGI, que analiza estadísticamente el comportamiento del lector en México. Una de las razones principales que desmotivan a las personas a leer es la falta de comprensión.

Según datos del MOLEC, el 21.6 % de las personas mayores de 18 años confesó comprender la mitad o poco de la lectura.

El INEGI asegura que en México sólo se leen 1.8 libros al año por necesidad, al mismo tiempo, de cada 100 lectores encuestados en México, 57 prefiere leer libros, mientras 38 lo hacen con revistas.

En México, en 45 años el porcentaje de personas analfabetas de 15 y más años bajó de 25.8 en 1970 a 5.5% en 2015, lo que equivale a 4.7 millones de personas que no saben leer ni escribir.

En los últimos 25 años, el analfabetismo entre la población de 15 años y más ha disminuido, en el caso de las mujeres este indicador bajó de 15 a 6% y en el caso de los varones de 10 a 4%.

En el marco del Día Internacional de la Alfabetización, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) expresó su preocupación por el panorama desalentador que representa el analfabetismo en México que, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, ascendió a cuatro millones 749 mil 057 personas, lo cual significa que cuatro de cada 100 hombres y seis de cada 100 mujeres de 15 años y más no saben leer ni escribir. Dados los resultados de la Encuesta Intercensal la CNDH hizo un llamado a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a fortalecer sus acciones para avanzar hacia el acceso universal a una educación de calidad, en la cual se brinden oportunidades de aprendizaje para todas las personas de todas las edades.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

La democracia requiere ciudadanos con capacidad para reflexionar, articular, comprender, interpretar y comunicar ideas. De ahí la urgencia de formar lectores y fortalecer la cadena del libro para ponerlo al alcance de toda la población. Para su desarrollo político y económico y el fortalecimiento de una democracia participativa e informada, México necesita ciudadanos que puedan desarrollar plenamente las capacidades comunicativas.



FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- El artículo 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y en relación con el artículo 5, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que señalan como un Derecho de las y los Diputados iniciar leyes.

TERCERO. - Con fundamento en el artículo 8, apartado A, número 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México el cual dice lo siguiente:

“Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad”.

El mismo artículo y apartado en el número 13, señala lo siguiente:



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

“Las autoridades de la Ciudad promoverán la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas. Se fortalecerá la red de bibliotecas públicas y bancos de datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diversos formatos. Además, fomentarán la cultura escrita y apoyarán la edición de publicaciones por cualquier medio”.

DS
EVP

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

La presente iniciativa propone adicionar un Párrafo al Artículo 5 y se adiciona un artículo 87 BIS, 87 BIS 1, 87 BIS 2 y 87 BIS 3 todos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

TEXTO PROPUESTO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 6.- Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus competencias:</p> <p>I. El Jefe de Gobierno</p> <p>II. La Secretaría de Cultura</p> <p>III. La Dirección General de Fomento a la Lectura.</p> <p>IV. Las Alcaldías.</p>	<p>Artículo 6.- Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus competencias:</p> <p>I. El Jefe de Gobierno</p> <p>II. La Secretaría de Cultura</p> <p>III. La Dirección General de Fomento a la Lectura.</p> <p>IV. Las Alcaldías.</p> <p>V. El Congreso de la Ciudad de México.</p>
<p>Artículo 11.- La Dirección General de Fomento a la Lectura deberá generar espacios de promoción institucional para la difusión del hábito de la lectura y de aquellos</p>	<p>Artículo 11.- El Congreso de la Ciudad de México, en coordinación con la Dirección General de Fomento a la Lectura deberá generar espacios de promoción institucional</p>



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

libros impresos y editados en México que por su valor cultural o interés científico o técnico enriquezcan la cultura de la ciudad	para la difusión del hábito de la lectura y de aquellos libros impresos y editados en México, que por su valor cultural, de interés científico o técnico enriquezcan la cultura de la ciudad.
---	---

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso el siguiente Decreto:

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Se adiciona la fracción VI al Artículo 6, y se modifica el artículo 11, ambos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase el presente decreto a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO: Quedan sin efectos todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Dado en el Recinto del H. Congreso de la Ciudad de México, a los 15 días del mes de julio del 2020.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:
Esperanza Villalobos Pérez
AF636C5DF7DE435...
Diputada Esperanza Villalobos Pérez